

Pereira, 02 de Octubre de 2015

Señores:

Secretaría de Educación Municipal  
Ciudad.

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 54599-2015

Fecha: 02/10/2015-11:34:08

Recibido por: CESAR AUGUSTO GUERRERO AVALA

Destino: Secretaría de Educación

ASUNTO: CORRECCIÓN N° CÉDULA EN RESOLUCIÓN 1486  
Cordial Saludo.

Comendidamente me dirijo a ustedes para solicitarles  
a favor de corregir el número de Cédula de  
Ciudadanía que aparece en la Resolución N° 1486  
del 16 de noviembre de 2006, pues en esta  
efectivamente aparece mi nombre: HERNANDO  
JARAMILLO PINEDA, mi título: ZOOTECNISTA y CURSO  
DE COMPLEMENTACIÓN PEDAGÓGICA; Pero el N° de  
Cédula no es el correcto. Debo aclarar que  
mi N° de Cédula es: 6.462.121 de Sevilla (V).  
(Anexo fotocopia C.C.) y Anexo fotocopia Resolución 1486.

Recibo notificaciones en la Manzana 14 Casa 31,  
Barrio Ciudad Boquía. Telefonos: 3268772 y  
313 780 9058

Atte.



HERNANDO JARAMILLO PINEDA.  
C.C. 6.462.121. de Sevilla.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-NOV-1961**

**SEVILLA**  
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.75**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**M**

SEXO

**09-DIC-1979 SEVILLA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2400100-00069103-M-0006462121-20080911

0003242931A 1

4540006866

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

**6.462.121**

NUMERO

**JARAMILLO PINEDA**

APELLIDOS

**HERNANDO**

NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



**RESOLUCIÓN No. 1486 del 16 noviembre de 2006**

Por la cual se inscribe en el escalafón nacional docente a un (a) educador (a).

**EL COMITÉ DE ESCALAFÓN DOCENTE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y;

**CONSIDERANDO**

Que en virtud de la certificación en materia educativa otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución 2494 del 08 de noviembre de 2002, el Municipio de Pereira asumió la prestación del servicio educativo en dicho ente territorial;

Que como consecuencia de la referida certificación y atendiendo lo preceptuado en el artículo 7º, numeral 7.15 de la Ley 715 de 2001, se expidió el Decreto Municipal 0560 del 03 de noviembre de 2005, el cual se conformó la repartición organizacional, definida en el **COMITÉ DE ESCALAFÓN DOCENTE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, conformado por el Secretario de Educación Municipal, quien lo preside, los Directores Operativos Jurídico y Recursos Humanos, respectivamente, encargado de tramitar y decidir sobre las inscripciones y ascensos en el escalafón docente;

Que según el artículo 18 del Decreto Ley 1278 de 2002, gozan de los derechos y garantías de la carrera docente los educadores estatales que sean seleccionados mediante concurso, superen satisfactoriamente el período de prueba, y sean inscritos en el Escalafón Docente;

Que de conformidad con el artículo 15 del Decreto 3238 de 2004, los docentes y directivos docentes que superen el período de prueba, deben ser inscritos en el Escalafón Docente y obtendrán la remuneración establecida por el Gobierno Nacional para el nivel salarial A del correspondiente grado, según el título académico que acrediten;

Que según el artículo 2 del Decreto 1278 de 2002, los educadores estatales ingresarán primero al servicio, y si superan satisfactoriamente el período de prueba se inscribirán en el Escalafón Docente;

Que los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, para efecto de ser inscritos en el escalafón docente, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior;

Que el Municipio de Pereira, mediante Decreto 804 de 2004, convocó a concurso de mérito para proveer las vacantes definitivas existentes de cargos docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos oficiales del ente territorial;

Que el educador (a) que se relaciona en la parte resolutoria de este acto administrativo, además de haber superado el período de prueba, según relación anexa por la Dirección Operativa de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Municipal, acreditó la exigencia del parágrafo 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1278 de 2002, razón por la cual se hace necesario procederse a su inscripción en el escalafón docente de conformidad con el mismo precepto normativo;

**RESOLUCIÓN No. 1486 del 16 noviembre de 2006**

Que según certificación 001 de enero de 2005, expedida por la oficina financiera de la Secretaría de Educación de Pereira, existe disponibilidad presupuestal para el pago del salario según el grado en el escalafón y nivel salarial en que se inscribe el educador (a);

Que en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir en el Grado Dos (2) del escalafón docente, Nivel Salarial "A", al señor (a) **HERNANDO JARAMILLO PINEDA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 75.068.654, **TÍTULO DE ZOOTECNISTA Y CURSO DE COMPLEMENTACIÓN PEDAGÓGICA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El tiempo de servicio para cambio de nivel o para ascenso en el escalafón, se contará a partir de la posesión.

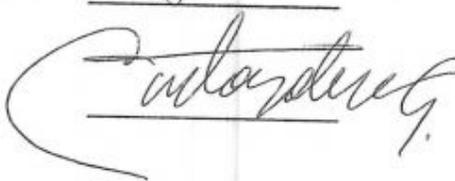
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el cargo Docente y/o Directivo Docente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia procede el Recurso de Reposición ante el Secretario de Educación Municipal y el de Apelación ante el señor Alcalde Municipal, de los cuales debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación o desfijación del edicto correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALVARO ARIAS VÉLEZ**  
Secretario Educación Municipal

**CARLOS ANTONIO BOTERO GONZÁLEZ**  
Director Operativo Jurídico



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	02 de octubre de 2015	<b>Número de radicado:</b>	54599
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	2015-10-02 11:30
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	HERNANDO JARAMILLO PINEDAD		
<b>Descripción o asunto:</b>	SOLICITUD CORRECCION NO CEDULA EN RESOLUCION	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>	DOCUMENTO	<b>Descripción de anexos físicos:</b>	3
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

